



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, de la Gerencia, por la que se modifica la Resolución dictada en 29 de abril de 2015 publicando la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2015061337)

Mediante resolución de 29 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 14 de mayo, se procedió a ejecutar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura aprobando la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la misma.

En el preámbulo de la resolución se aludía a la aplicación de la legislación básica del Estado y, en particular, el reconocimiento del 15 por ciento del total de plazas ofertadas a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. No obstante ello, al incorporar el Anexo I con las tres plazas que correspondían a esta acción, no se hacía referencia expresa a esta circunstancia, entendiéndose la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se podría eludir el mandato legal y, en consecuencia, se requiere a la Universidad de Extremadura para la debida corrección.

Con arreglo a ello, y con el fin de quedar aclarada la aplicación que se hace de la legislación básica del Estado, se modifica el Anexo I de la Resolución de 29 de abril de 2015 (DOE de 14 de mayo), que queda redactado conforme figura a continuación.

Badajoz, a 9 de junio de 2015.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**ANEXO I****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2015**

Categoría	Número de Plazas	Sistema de acceso
Catedráticos de Universidad	6	Libre
Profesores Titulares de Universidad	6	Libre
Profesores Contratados Doctores prioritariamente investigadores (*)	3	Libre (*)

(*) Destinadas a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 [artículo 21, uno, 2 J) de la Ley 36/2004, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015].